



## Función Pública

# La ley de transparencia cumple con el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a documentos públicos

- **El grupo de expertos que supervisa su aplicación destaca la ausencia de excesivas formalidades para la presentación de solicitudes de documentos oficiales**

**Madrid, 15 de diciembre de 2025.** – La ley española sobre transparencia es acorde, en líneas generales, al Convenio de Tromsø, formalmente conocido como el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos, el primer instrumento jurídico internacional vinculante que reconoce el derecho de toda persona a acceder a documentos oficiales en manos de las autoridades públicas. A esa conclusión llega el Grupo de Acceso a la Información, el grupo de expertos que supervisa su aplicación, en un informe publicado el 10 de diciembre en la web del Consejo de Europa.

“El informe destaca los avances de España en materia de transparencia proactiva, formación a empleados públicos y mejora de los sistemas de gestión documental, elementos que contribuyen no solo al cumplimiento del Convenio sino también al fortalecimiento de la administración abierta”, ha señalado la secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

El Grupo de Acceso a la Información apunta que la Ley española sobre transparencia abarca todos los organismos públicos incluidos en el ámbito de aplicación del convenio y la mayoría de las limitaciones que establece, relativas al derecho de acceso, están en consonancia con las permitidas por el Convenio.

En el informe se acoge de manera favorable el requisito de una evaluación caso por caso para determinar si el interés público superior justifica la divulgación de la información solicitada. También se destaca la ausencia de excesivas formalidades para la presentación de solicitudes de documentos oficiales.



# Nota de prensa

Los expertos recomiendan que España reconsidere las disposiciones legales específicas que facultan a las autoridades a denegar solicitudes de acceso a información considerada auxiliar, como borradores de documentos, documentos de opinión, comunicaciones, informes o intercambios entre órganos administrativos.

En el informe se recomienda que las autoridades españolas reduzcan el tiempo necesario para tramitar las solicitudes de acceso.